Al Presidente de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón

 En caso de ser seleccionado como instructor acompañante del Programa de Desarrollo de la Próxima Generación de la Sociedad Nikkei (Programa de Invitación a Estudiantes de Secundaria) de su Agencia, me comprometo a cumplir con los siguientes términos y realizar bajo mi responsabilidad las funciones asignadas.

1. Cumplir con las leyes y normativas japonesas y las reglas de las instituciones que implementan la capacitación, y actuar en consecuencia.
2. Cumplir con las instrucciones y decisiones de su Agencia.
3. En caso de causar daños o perjuicios a un tercero por causas imputables a mí mismo, asumir la responsabilidad de resolver el problema y cubrir los gastos ocasionados.
4. Si se constata que como instructor acompañante me encuentro en una de las situaciones abajo indicadas, y se me ordena que cese en mis funciones, regresar al país de origen por mis propios medios de acuerdo con la orden.
5. Cuando resulte imposible continuar con las funciones de instructor acompañante debido a errores o negligencias intencionales y graves.
6. Cuando suspenda las funciones de instructor acompañante por motivos personales.
7. Cuando cometa un acto que perturbe el orden social.
8. Cuando no siga las instrucciones y decisiones de su Agencia.
9. Presentar un informe sobre mi trabajo durante la estancia en Japón, y otro tras regresar al país de origen, según las instrucciones de su Agencia.
10. Cubrir por cuenta propia todos los gastos distintos de los estipulados en la normativa de su Agencia como necesarios para los servicios de instructor acompañante.
11. En caso de accidentes, lesiones o enfermedades imprevistos durante el viaje de ida y vuelta o durante el periodo de capacitación, dejar los primeros auxilios, tratamientos médicos, etc., a discreción de su Agencia y de la institución médica designada por ésta. Asimismo, hacerme cargo de todos los gastos que superen la cobertura del seguro de viaje al extranjero previsto para la participación en la capacitación.
12. En caso de una situación de emergencia, incluidos un accidente, lesión o enfermedad inesperados, que ocurra durante el período de viaje de ida y vuelta o el período de capacitación, proporcionar la información de contacto de emergencia a su Agencia y a las instituciones contratadas de capacitación.
13. La formación y validez de este Consentimiento y Acuerdo, así como las relaciones legales entre su Agencia y el instructor acompañante se interpretarán o determinarán de acuerdo con las leyes japonesas.

　　Fecha:

Nombre y apellido:

Dirección actual: